

CÓDIGO DE CONDUCTA



Título: Código de conducta	Revisión 00	01.11.2021	Portada
Código: SGI-P03-I04	Vigencia: 02 Años	Estado: Aprobado	
Las copias impresas de este documento se consideran copias no controladas, a menos que tenga sello que lo identifique como copia controlada o se visualice directamente de la intranet.			

Nuestros Valores

Seguridad

Nuestra primera prioridad en el lugar de trabajo es proteger la salud y el bienestar de toda nuestra gente. Adoptamos un enfoque proactivo en cuanto a la salud y la seguridad; nuestro objetivo es la mejora continua en la prevención de enfermedades y accidentes laborales.

Espíritu emprendedor

Nuestro enfoque promueve el más alto nivel de profesionalismo, sentido de pertenencia y espíritu emprendedor en toda nuestra gente, sin comprometer nunca su seguridad y bienestar. Esto es importante para nuestro éxito y los altos rendimientos que pretendemos lograr para todos nuestros grupos de interés.

Simplicidad

Queremos alcanzar nuestras metas clave de manera eficiente como camino hacia una rentabilidad líder en el sector, centrándonos en la excelencia, la calidad, la sostenibilidad y la mejora continua en todo lo que hacemos.

Responsabilidad

Sabemos que nuestras actividades pueden tener un impacto en la sociedad y en el medio ambiente. Nos preocupamos mucho por nuestra conducta en relación con la protección del medio ambiente, los derechos humanos y la salud y la seguridad.

Sinceridad

Valoramos las relaciones francas y la comunicación basada en la integridad, la cooperación, la transparencia y el beneficio mutuo, con nuestra gente, nuestros clientes, nuestros proveedores, los gobiernos y la sociedad en general.

Integridad

Tenemos el coraje de hacer lo correcto, incluso cuando es difícil. Hacemos lo que decimos y tratamos unos a otros de manera justa y con respeto.

Título: Código de conducta	Revisión 00	01.11.2021	Página 2
Código: SGI-P03-I04	Vigencia: 02 Años	Estado: Aprobado	
Las copias impresas de este documento se consideran copias no controladas, a menos que tenga sello que lo identifique como copia controlada o se visualice directamente de la intranet.			

Aplicación del Código

Todas las personas que trabajan para Asfaltos Mesoamericanos, S.A. de C.V. (en lo sucesivo “Axfaltec”), independientemente de su lugar de trabajo o función, deben cumplir con el Código de Conducta y sus modificaciones periódicas (en adelante, el «Código») y con las políticas de Axfaltec. El Código pretende garantizar que las aspiraciones plasmadas en nuestros Valores se reflejen en nuestras acciones y decisiones diarias y en nuestra cultura empresarial.

Este Código se aplica a todas las empresas bajo nuestro control. Se aplica a todos los empleados, directores y directivos permanentes y temporales, así como a los contratistas (si existe una obligación contractual pertinente) de estas empresas.

El Código no incluye normas prescriptivas que abarquen todas las eventualidades. Define los requisitos mínimos y proporciona instrucciones y orientación para la aplicación de Nuestros Valores. Si en el Código o en los documentos de apoyo correspondientes no hay información acerca de la legislación aplicable o los requisitos externos, se espera que usted ejerza un juicio sensato.

Todos los empleados, directivos y contratistas permanentes y temporales deben familiarizarse con el Código, las normas y las políticas, así como con las leyes aplicables a su trabajo. Cualquier tipo de comportamiento que incumpla la ley, este Código o nuestras políticas deberá ser comunicado a un supervisor, gerente o contacto de cumplimiento. Si tiene dudas acerca de si un determinado comportamiento o acto constituiría una violación de la ley, de este Código o de nuestras políticas, pregunte a su contacto de cumplimiento antes de actuar.

El incumplimiento de los requisitos del Código, de las correspondientes políticas de Axfaltec o de la legislación puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluido el despido.

Empresas conjuntas

Cuando participamos en empresas conjuntas de las que no somos el operador, procuramos influir en nuestros socios para que adopten políticas y procedimientos similares a los de Axfaltec siempre que sea posible.

Responsabilidades de los líderes

Todos nuestros líderes, supervisores y gerentes deben dar ejemplo y trabajar con integridad, a la vez que crean un entorno en el que los miembros del equipo:

- Estén motivados y capacitados para hacer lo correcto;
- Sean capaces de pedir y recibir orientación adecuada si no están seguros de qué hay que hacer; y
- Se sientan cómodos a la hora de plantear preguntas o inquietudes, sin vergüenza ni miedo a las represalias.

Título: Código de conducta	Revisión 00	01.11.2021	Página 3
Código: SGI-P03-I04	Vigencia: 02 Años	Estado: Aprobado	
Las copias impresas de este documento se consideran copias no controladas, a menos que tenga sello que lo identifique como copia controlada o se visualice directamente de la intranet.			

Esperamos que los gerentes, supervisores y líderes comuniquen Nuestros Valores y el Código a sus equipos e identifiquen, evalúen y debatan de forma proactiva los problemas existentes, además de aplicar los controles adecuados para reducir los riesgos. Deben tratar de prevenir las infracciones del Código mediante un liderazgo firme y garantizar que se apliquen y se sigan las políticas y los procedimientos correspondientes.

Adquisición

Queremos asegurarnos de que nuestros proveedores, incluidos los contratistas, mantengan:

- Prácticas comerciales lícitas;
- Normas de calidad acordadas y puntualidad en la entrega;
- Lugares de trabajo seguros, saludables y justos;
- Tolerancia cero ante las violaciones de los derechos humanos, tanto en relación con su población como con las comunidades en las que trabajan; y
- Prácticas empresariales que minimicen el impacto ambiental.

Cuando proceda, estos requisitos deben reforzarse mediante la comunicación, la formación y/o los acuerdos contractuales.

Podemos rescindir (o negarnos a renovar) el contrato de cualquier proveedor o contratista que incumpla la ley, el Código o las políticas de Axfaltec.

Título: Código de conducta	Revisión 00	01.11.2021	Página 4
Código: SGI-P03-I04	Vigencia: 02 Años	Estado: Aprobado	
Las copias impresas de este documento se consideran copias no controladas, a menos que tenga sello que lo identifique como copia controlada o se visualice directamente de la intranet.			

Plantear inquietudes

Debe informar inmediatamente a un supervisor o gerente si se produce una situación en la que es posible que se haya infringido el Código, sus políticas o la legislación. También puede plantear sus inquietudes al responsable de cumplimiento y recursos humanos a través del correo mivoz@axfaltec.mx o a la alta gerencia.

Si no puede resolver la duda a través de los canales locales, puede acudir a uno de los siguientes canales corporativos para plantear sus inquietudes: Puede llamar al 01800 123 1758. Si tiene acceso a internet, puede enviar un correo electrónico a compliance@hgstorageint.com o ingresar a la plataforma Safe Call en la sección Raising concerns on line en: <https://www.hgstorageint.com>. Podrá informar sobre sus preocupaciones de forma anónima.

Aquellos que no puedan plantear sus inquietudes a través de los canales mencionados anteriormente, pueden dirigirse a su contacto de cumplimiento local.

Todas las consultas planteadas a través de estos canales para «Plantear inquietudes» se revisan y evalúan con rapidez.

Se respetará la confidencialidad de los implicados. Su identidad solo se compartirá si es necesario hacerlo para resolver la duda o si así lo exige la ley.

Si plantea una cuestión, debe hacerlo de buena fe. No se acepta un uso abusivo de estos canales.

Título: Código de conducta	Revisión 00	01.11.2021	Página 5
Código: SGI-P03-I04	Vigencia: 02 Años	Estado: Aprobado	
Las copias impresas de este documento se consideran copias no controladas, a menos que tenga sello que lo identifique como copia controlada o se visualice directamente de la intranet.			

Salud y seguridad

La seguridad de nuestra gente es nuestra máxima prioridad. Creemos que todas las muertes, enfermedades profesionales y lesiones se pueden prevenir, y que todos debemos asumir la responsabilidad de mantener un lugar de trabajo seguro y saludable.

Nuestro objetivo es contar con una cultura de salud y seguridad en la que todos apoyen proactivamente los objetivos y compromisos de salud y seguridad de Axfaltec.

Admitimos que todos somos responsables de nuestra propia seguridad, así como de la seguridad y el bienestar de nuestros compañeros, contratistas y de las comunidades en las que trabajamos. Esperamos que nuestra gente venga a trabajar en buenas condiciones sanitarias, emocionales y físicas, que siga las instrucciones de salud y seguridad y que asuma la responsabilidad de su propia seguridad y la de sus compañeros. Apoyamos los esfuerzos de nuestra gerencia para crear un entorno de trabajo seguro a través de la aplicación de controles efectivos.

Estamos comprometidos con una sólida cultura de la seguridad, que cuente con un liderazgo visible de todos los niveles de la jerarquía administrativa, un alto nivel de compromiso por parte de los empleados y contratistas y que se centre en la identificación de peligros y el análisis y la gestión de riesgos. Nuestra gente recibe una formación que les permite llevar a cabo sus tareas de forma segura y de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos de salud y seguridad.

Reconocemos que todos tenemos la autoridad para detener el trabajo si lo consideramos inseguro. Exigimos que nuestra gente esté formada, sea competente y esté en condiciones de cumplir con sus obligaciones. Nadie debe iniciar ninguna tarea que considere insegura o en la que no puedan controlarse los peligros.

Título: Código de conducta	Revisión 00	01.11.2021	Página 6
Código: SGI-P03-I04	Vigencia: 02 Años	Estado: Aprobado	
Las copias impresas de este documento se consideran copias no controladas, a menos que tenga sello que lo identifique como copia controlada o se visualice directamente de la intranet.			

Nuestra gente

Nuestra gente es fundamental para nuestro éxito. En Axfaltec creemos que es esencial contar con una plantilla diversa para que la empresa tenga éxito. Tratamos a nuestra gente de manera justa y respetuosa, y nos aseguramos de que tengan la oportunidad de desarrollar sus carreras de acuerdo con su potencial. Nos comprometemos a defender la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Reconocemos y defendemos los derechos de nuestros empleados a un lugar de trabajo seguro, a la libertad de asociación, a la representación colectiva, a una compensación justa, a la seguridad laboral y a las oportunidades de desarrollo.

Valoramos la diversidad y tratamos a los empleados y contratistas de manera justa, proporcionando igualdad de oportunidades en todos los niveles de la organización. Prohibimos la discriminación por motivos de raza, nacionalidad, religión, género, edad, orientación sexual, discapacidad, ascendencia, origen social, opinión política o de otro tipo, o cualquier otro prejuicio. No toleramos ninguna forma de acoso racial, sexual o laboral. Prohibimos el uso de cualquier forma de trabajo infantil, forzado u obligatorio.

Nuestros empleados son contratados, ascendidos y reciben oportunidades de desarrollo en función de su preparación general y de su éxito en sus respectivos puestos de trabajo. Nuestras estructuras de remuneración se basan en el conocimiento, la experiencia y la capacidad de cada persona; premiamos el rendimiento y la superación personal. Realizamos revisiones periódicas de las prácticas de remuneración e incentivos. También evaluamos las habilidades y competencias regularmente, reconociendo el talento, el rendimiento y el potencial, y proporcionando el apoyo adecuado y oportunidades de desarrollo.

Título: Código de conducta	Revisión 00	01.11.2021	Página 7
Código: SGI-P03-I04	Vigencia: 02 Años	Estado: Aprobado	
Las copias impresas de este documento se consideran copias no controladas, a menos que tenga sello que lo identifique como copia controlada o se visualice directamente de la intranet.			

Derechos humanos

Apoyamos y respetamos los derechos humanos de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos. Defendemos la dignidad, las libertades fundamentales y los derechos humanos de nuestros empleados, contratistas y las comunidades en las que vivimos y trabajamos, así como de otras personas afectadas por nuestras actividades. Nos aseguramos de integrar la sensibilización sobre los derechos humanos en nuestros procesos internos de evaluación de riesgos.

No toleramos ninguna forma de discriminación, acoso o agresión física en el lugar de trabajo ni ninguna forma de trabajo infantil, forzado u obligatorio. Queremos que nuestra plantilla refleje la diversidad de las comunidades en las que trabajamos. Respetamos los derechos de nuestros empleados y contratistas, incluida la libertad de asociación y la negociación colectiva.

En todos nuestros centros de trabajo, independientemente de su ubicación o función, esperamos que nuestros empleados eviten ser cómplices de abusos de los derechos humanos y que respeten las normas internacionales pertinentes. Disponemos de mecanismos de reclamación para nuestros grupos de interés.

En las relaciones con nuestros socios comerciales, incluidos los contratistas, proveedores y socios de empresas conjuntas, los alentamos a respetar y cumplir con nuestro enfoque de los derechos humanos, o uno equivalente.

Procuramos actuar de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los Principios de Ecuador y los Principios Rectores de las Naciones Unidas (ONU) sobre las empresas y los derechos humanos.

Título: Código de conducta	Revisión 00	01.11.2021	Página 8
Código: SGI-P03-I04	Vigencia: 02 Años	Estado: Aprobado	
Las copias impresas de este documento se consideran copias no controladas, a menos que tenga sello que lo identifique como copia controlada o se visualice directamente de la intranet.			

Medio ambiente

Somos conscientes de que nuestras acciones pueden tener un impacto directo o indirecto sobre el medio ambiente. En todo lo que hacemos, tratamos de minimizar cualquier impacto negativo sobre el medio ambiente de acuerdo con el principio de cautela.

Durante nuestras operaciones, los impactos ambientales se identifican, analizan y reflejan en nuestra planificación, sistemas de gestión y actividades cotidianas.

Cumplimos con las leyes, regulaciones y otros requisitos vigentes para la gestión ambiental. Si esas normas son menos estrictas que las nuestras, aplicamos nuestras normas más estrictas.

Impuestos

Estamos comprometidos con el pleno cumplimiento de las leyes aplicables y los requisitos de notificación externos y de la empresa, incluidos los relativos a la divulgación a las autoridades fiscales y la notificación sobre los pagos de impuestos que realizamos.

Continuaremos revisando nuestros informes sobre el pago de impuestos y haremos las mejoras oportunas en función de la evolución de la normativa aplicable.

Comunicaciones

Creemos en la importancia de mantener un compromiso activo y un diálogo con las partes interesadas. Nos comprometemos a comunicarnos de forma regular, abierta y precisa con nuestros empleados, contratistas, clientes, proveedores, comunidades locales, inversores, asociaciones, gobiernos y otras partes interesadas con un interés particular en Axfaltec.

Mantenemos una comunicación basada en hechos, oportuna y constructiva con todas nuestras partes interesadas respecto a una gran variedad de cuestiones. Compartimos información sobre temas que afectan a nuestras operaciones y actividades con las partes interesadas. Nuestro compromiso con todas las partes interesadas sirve de apoyo a nuestro proceso de toma de decisiones.

Título: Código de conducta	Revisión 00	01.11.2021	Página 9
Código: SGI-P03-I04	Vigencia: 02 Años	Estado: Aprobado	
Las copias impresas de este documento se consideran copias no controladas, a menos que tenga sello que lo identifique como copia controlada o se visualice directamente de la intranet.			

Cumplimiento

Nos comprometemos a trabajar de acuerdo con unos sólidos principios éticos. Esperamos que todas las personas que trabajan para Axfaltec asuman la responsabilidad personal de garantizar que su conducta se ajuste a estos principios.

No ayudaremos de manera consciente a terceros a infringir la ley en ningún país, ni participaremos en ninguna práctica delictiva, fraudulenta o corrupta en ningún país. Tratamos de prevenir esas faltas de conducta mediante programas de formación y un liderazgo firme respaldado por políticas, procedimientos y controles internos.

Conflicto de intereses

Se considera que existe un conflicto de intereses cuando una persona tiene un interés particular que puede influir en el ejercicio objetivo de sus deberes profesionales. Todas las personas que trabajan para Axfaltec deben evitar los conflictos de intereses reales y, siempre que sea posible, evitar también los conflictos aparentes o potenciales. Debemos salvaguardar los intereses legítimos de Axfaltec a través del correcto desempeño de nuestras obligaciones profesionales.

Hay que comunicar inmediatamente a un supervisor, gerente o contacto de cumplimiento cualquier inquietud relacionada con un conflicto de intereses real o potencial, o con una situación poco clara.

Los contratistas, proveedores y socios son contratados a través de un proceso justo y formal que incluye, cuando corresponda, requisitos por escrito que reflejan nuestros valores y políticas.

Soborno

Un soborno es una ventaja financiera o de otro tipo que se ofrece, proporciona, autoriza, solicita o recibe como incentivo o recompensa por el desempeño indebido del cargo que le corresponde a una persona, o cuya aceptación constituiría en sí misma una conducta indebida. Usted no debe solicitar, aceptar, ofrecer, proporcionar o autorizar ningún soborno, ya sea directa o indirectamente o a través de terceros. Todas las inquietudes sobre posibles sobornos deben comunicarse a un gerente, a un supervisor o a un contacto de cumplimiento o, cuando corresponda, a través del programa «Plantear inquietudes».

Puede que un funcionario público se ofrezca a facilitar o acelerar un proceso que le corresponde realizar, a cambio de un pequeño pago. Estos pagos a menudo se denominan pagos de facilitación y no deben hacerse. Todos los tratos con los funcionarios públicos deben ser transparentes, y debemos evitar las circunstancias en las que se dé a entender que se induce a un funcionario público a realizar su trabajo de manera inapropiada.

Título: Código de conducta	Revisión 00	01.11.2021	Página 10
Código: SGI-P03-I04	Vigencia: 02 Años	Estado: Aprobado	
Las copias impresas de este documento se consideran copias no controladas, a menos que tenga sello que lo identifique como copia controlada o se visualice directamente de la intranet.			

Se puede obtener más asesoramiento sobre esta cuestión en la política global anticorrupción o a través de un contacto de cumplimiento.

Cualquier persona que trabaje para Axfaltec y no cumpla con las leyes anticorrupción aplicables y con la política anticorrupción de Axfaltec podría enfrentarse a medidas disciplinarias, incluido el despido por falta grave.

Contribuciones y actividades políticas

No permitimos que nuestros fondos y recursos se utilicen como contribución a una campaña política, partido político, candidato político ni cualquier organización afiliada.

No utilizaremos las donaciones benéficas como alternativa a los pagos de carácter político.

Competencia

Nos comprometemos a respetar los principios recogidos en las leyes de la competencia.

Esperamos que todas las personas que trabajan para Axfaltec conozcan las leyes de la competencia, eviten infringirlas y se aseguren de que los proveedores o clientes no participen en actividades anticompetencia que puedan dañar nuestro negocio o reputación.

Proporcionamos a nuestros empleados de riesgo indicaciones específicas sobre las acciones que pueden vulnerar la ley y las medidas prácticas que pueden adoptarse para garantizar su cumplimiento.

Sanciones

Las sanciones son leyes, reglamentos y medidas obligatorias promulgadas por las autoridades gubernamentales en relación con determinados Estados, regímenes, entidades y particulares. Esas leyes, reglamentos y medidas pueden restringir directa o indirectamente las transacciones de bienes, servicios, pagos y transferencias de capital, o la circulación de personas. También pueden incluir otras prohibiciones, licencias y obligaciones de notificación.

Debe respetar y defender las sanciones aplicables.

Blanqueo de capitales

El blanqueo de capitales es un proceso mediante el cual se oculta el origen de los fondos generados por acciones ilegales. Esos fondos se introducen en la circulación económica, de forma que parezca que proceden de una fuente legítima.

No participaremos ni ayudaremos a terceros en el blanqueo de capitales o cualquier otra práctica ilegal. Animamos y apoyamos a todas las personas que trabajan para Axfaltec a que informen a un supervisor, gerente o contacto de cumplimiento sobre cualquier inquietud en relación con una contraparte existente o potencial que esté involucrada en el blanqueo de capitales.

Título: Código de conducta	Revisión 00	01.11.2021	Página 11
Código: SGI-P03-I04	Vigencia: 02 Años	Estado: Aprobado	
Las copias impresas de este documento se consideran copias no controladas, a menos que tenga sello que lo identifique como copia controlada o se visualice directamente de la intranet.			